



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

Secretaría de Salud  
Consejo de Salud del Estado de México

**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MARZO DE 2009**



**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

© Derechos reservados.  
Primera Edición de 2009.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Salud  
Independencia Ote. 1009.  
Colonia Reforma C.P. 50070

Impreso y hecho en Toluca, Estado de México.  
Printed and made in Toluca, Estado de México.  
La reproducción parcial o total de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expresa de  
la fuente y dándole el crédito correspondiente



<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
PRESENTACIÓN	2
I. ANTECEDENTES	3
II. BASE LEGAL	4
III. ATRIBUCIONES	5
IV. OBJETIVO GENERAL	6
V. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	7
VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN	8
VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	9
VIII. SESIONES DE LA COMISIÓN	11
IX. ANEXOS	12
VALIDACIÓN	23
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	26
CRÉDITOS	27

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna para garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente Manual de Operación y Funcionamiento documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión de Bioética del Estado de México. La estructura de organización, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este órgano colegiado del Consejo de Salud del Estado de México.

Este documento contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud, como coordinadora del Sistema Nacional de Salud, vigila el oportuno cumplimiento del derecho a la Protección de la Salud que tiene toda persona en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ejerce las atribuciones que le confiere la Ley General de Salud, así como las actividades de coordinación general; vigilancia y seguimiento, y definición de políticas generales y normatividad respectiva.

Para mejorar la coordinación y enlace entre sus unidades, encaminó las acciones al escalonamiento de los servicios por niveles de atención, definiendo los campos funcionales, los recursos necesarios de cada nivel de atención, con el fin de racionalizar y optimizar los servicios de salud, para lograr una mayor efectividad social y obtener mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que las Instituciones del Sector Salud, actualicen permanentemente su organización, sistema de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, para otorgarles una mejor atención médica.

En la práctica actual la atención médica requiere, promover, difundir y salvaguardar los principios generales de la Bioética, orientada a respetar la autonomía y dignidad de la persona, basada en los principios morales de defensa a la vida, la libertad, responsabilidad, totalidad terapéutica y solidaridad, procurando el mejor beneficio en la salud y bienestar del usuario.

En octubre de 2004 se formaliza en la estructura de organización de la Secretaría de Salud incluyendo al Consejo de Salud del Estado de México como un órgano colegiado para la permanente coordinación, consulta y apoyo para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud.

Mantener actualizados en forma permanente las comisiones, comités y grupos de trabajo, es una función sustantiva que le confiere el Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México, publicado el 10 de octubre de 2008.

El Acuerdo del Consejo de Salud del Estado de México, por el que se establece la creación, funciones e integración de la Comisión y comités que se indican, provee en el numeral segundo a la Comisión de Bioética del Estado de México, y el artículo Tercero Transitorio del propio Acuerdo establece el compromiso de expedir el presente Manual de Operación y Funcionamiento.

## II. BASE LEGAL

### Federal

1. Ley General de Salud.  
Diario Oficial de la Federación 7 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
2. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986.
3. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios en Atención Médica.  
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986.
4. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 2000.
5. Reglamento de la Ley General de Salud del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988
6. Reglamento de la Comisión Nacional de Bioética.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 2000.
7. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética  
Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre de 2005.
8. Programa de Acción Específico 2007-2012, Estrategia para el fomento de la cultura bioética.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre de 2005.

### Estatal

1. Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 2001.
2. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo de Salud del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del 18 de mayo del 2000.
3. Reglamento de Salud del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del 13 de marzo del 2002.
4. Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno 10 de octubre del 2008.
5. Acuerdo del Consejo de Salud del Estado de México, por el que se establece la creación, funciones e integración de la comisión y comités que se indican.  
Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre del 2008.
6. Acta de Instalación de la Comisión de Bioética



### III. ATRIBUCIONES

#### REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo de Salud del Estado de México.

#### CAPÍTULO II INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

**Artículo 5.-** En ejercicio de las funciones que le confieren el Código y el Reglamento del Consejo en la realización de sus actividades, tendrá en consideración entre otras, las siguientes acciones:

- X. Establecer comisiones, comités y grupos de trabajo que lleven a cabo acciones específicas salubristas en el Estado.
- XIX. Mantener actualizadas en forma permanente las comisiones, comités y grupos de trabajo; y;

#### CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

**Artículo 15.-** Para apoyar sus actividades el Consejo contará con una Comisión de Bioética del Estado de México, con las comisiones, comités y grupos de trabajo que se estimen necesarios, creados por Acuerdo de Consejo, tendrán las funciones que señala el propio Acuerdo y se integrarán en la forma y términos que se establezcan en el mismo y en el presente Reglamento.

**Artículo 16.-** Las comisiones y comités podrán ser permanentes o transitorios, solo los permanentes se considerarán como órganos colegiados y su Acuerdo de creación, así como su integración y funciones, deberán publicarse en la "Gaceta del Gobierno". Los grupos de trabajo por su propia naturaleza serán de carácter transitorio.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CREACIÓN, FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y COMITÉS QUE SE INDICAN.**

**SEGUNDO.-** La Comisión de Bioética del Estado de México, tendrá por objeto difundir y salvaguardar los principios de Bioética y estará integrado por un Presidente designado por el Secretario de Salud, un Vicepresidente y un Secretario Técnico designados por el Presidente, así como por 16 Vocales que serán los representantes de las Secretarías de Educación, del Medio Ambiente, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Delegación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegaciones Oriente y Poniente, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, del Instituto Materno Infantil del Estado de México, del Centro Estatal de Trasplantes, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico, del Instituto de Salud del Estado de México, de la Academia Mexiquense de Medicina, de la Sociedad Mexiquense y un Asesor Externo de la Comisión.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Difundir y salvaguardar los principios de bioética, constituyéndose en un organismo normativo, consultivo, de información, de difusión, enseñanza e investigación aplicada a la salud en la entidad.

## V. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Bioética, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quién será el Coordinador de Salud del Instituto de Salud del Estado de México;
- II. Un Vicepresidente, quién será el Jefe de la Unidad de Enseñanza e Investigación y Calidad del Instituto de Salud del Estado de México;
- III. Un Secretario Técnico, quién será el Coordinador Estatal del Programa de Bioética del Instituto de Salud del Estado de México;
- IV. Dieciséis Vocales, que serán los representantes de:
  - a) La Secretaría de Educación;
  - b) De la Secretaría del Medio Ambiente;
  - c) De la Universidad Autónoma del Estado de México;
  - d) De la Delegación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
  - e) Del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegaciones Oriente y Poniente;
  - f) Del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
  - g) Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
  - h) Del Instituto Materno Infantil del Estado de México;
  - i) Del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México;
  - j) De la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
  - k) De la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico;
  - l) Del Instituto de Salud del Estado de México;
  - m) De la Academia Mexiquense de Medicina;
  - n) De la Sociedad Mexiquense; y
  - o) Un Asesor Externo de la Comisión.

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN

### OBJETIVO:

Establecer y difundir criterios de bioética, que deberán considerar los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación para el desarrollo de sus actividades, en materia de salud, en la entidad.

### FUNCIONES:

-	Promover los tratados Nacionales e Internacionales, relacionados en Bioética y la aplicación de guías de bioética para la atención médica, la salud pública la investigación, tanto en las instituciones públicas como privadas;
-	Difundir entre la sociedad y los profesionales, técnicos y auxiliares de salud los principios y valores bioéticos deben que deben regir el ejercicio de su actividad, fomentando el respeto en la actividad médica y sanitaria como es la carta de los derechos de los pacientes así como los códigos de bioética y de conducta para el personal de salud;
-	Emitir las recomendaciones pertinentes sobre los protocolos de investigación en seres humanos y animales, dando seguimiento a los protocolos de investigación con implicaciones bioéticas que se desarrollen en instituciones u organismos públicos y privados;
-	Dar a conocer los criterios que deberán considerar los comités de bioética de las instituciones de salud;
-	Coadyuvar para el desempeño de los comités de bioética de las instituciones de salud y de los comités de bioética hospitalarios y de ética en investigación, así como los que se formen en otras instituciones de enseñanza de servicio, así como los que se formen en otras instituciones de enseñanza;
-	Proponer programa de trabajo;
-	Elaborar su Manual de Operación y Funcionamiento, y
-	Las demás que señale el Consejo,

## **VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES**

### **Del Presidente.**

- Asumir la representación de la Comisión; con derecho a voz y voto;
- Designar al Vicepresidente y Secretario Técnico;
- Presidir y dirigir las sesiones de la Comisión;
- Someter a consideración de la Comisión, el programa anual de actividades;
- Convocar a través del Secretario Técnico, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Dirigir los debates;
- Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- Emitir voto de calidad en caso de empate;
- Vigilar la ejecución de los acuerdos de la Comisión;
- Proponer la creación de grupos de trabajo que apoyen a la Comisión;
- Informar al Consejo de Salud sobre las actividades efectuadas, en forma anual, o cuando se le requiera; e
- Invitar a las sesiones a representantes de los sectores público, social y privado.

### **Del Vicepresidente.**

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocadas por la Comisión, con derecho a voz y voto;
- Presidir las sesiones en ausencia del Presidente;
- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y resoluciones de la Comisión; y
- Llevar el seguimiento de los Acuerdos tomados en el seno de la Comisión.

### **Del Secretario Técnico.**

- Coordinar las actividades que se deriven de los programas de trabajo;
- Revisar y acordar con el presidente los asuntos del Orden del Día para preparar las sesiones de la Comisión;
- Integrar la carpeta de sesión, la cual deberá contener la convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, acuerdos pendientes, entregándola a los miembros de la Comisión, con cinco días de antelación;
- Asistir a las sesiones de la Comisión con derecho a voz y voto;
- Mantener actualizado el directorio de los integrantes de la Comisión;
- Moderar los debates en las sesiones;
- Integrar el acta de la sesión y darla a conocer al inicio de cada sesión; y

- Considerar los acuerdos emitidos durante la sesión en su caso registrar a los responsables de su cumplimiento y el plazo señalado para su ejecución.

**De los Vocales.**

- Asistir a las sesiones a las que sean convocados;
- Proponer los asuntos que deban formar parte de la orden del día;
- Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones.
- Promover la ejecución de los acuerdos en las dependencias y organismos que representen;
- Proponer al Secretario Técnico, los asuntos que consideren deban incluirse en la orden del día;
- Integrar, en su caso los diferentes grupos de trabajo que se constituyan para la realización de tareas específicas;
- Participar activamente en la difusión y promoción del programa entre las instituciones y dependencias que representan, conforme a las estrategias que establezca la propia Comisión,
- Someter a consideración del Presidente, Vicepresidente y Secretario Técnico, la invitación de servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, y de servidores públicos de otras Dependencias y Organismos Auxiliares, así como especialistas en el tema, con derecho a voz únicamente; y
- Las demás que les asignen el Consejo, la Comisión y las inherentes a su cargo.

## VIII. SESIONES DE LA COMISIÓN

### La Comisión llevará a cabo sesiones conforme a lo siguiente:

- La Comisión celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando el Presidente de la Comisión, y/o la mitad de sus integrantes más uno lo consideren necesario;
- El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión cuando lo estime procedente, a personas, academias, colegios y grupos médicos, cuya labor se relacione con los asuntos a tratar, quienes sólo tendrán derecho a voz;
- Las sesiones serán convocadas por escrito por el Secretario Técnico, con cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, en las convocatorias se señalarán fecha, lugar y hora de la sesión, así como orden del día, e incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar;
- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias, se consideren validas, se requiere de la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, entre los que se encontrará el Presidente, el Vicepresidente y/o el Secretario Técnico de la Comisión, si a la hora fijada para la reunión no se integra el quórum, los presentes esperaran treinta minutos, transcurrido este tiempo, se procederá a celebrar la sesión con el número de miembros presentes;
- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por el Presidente de la Comisión, el Vicepresidente, el Secretario Técnico y los Vocales, la cual contendrá los siguientes datos:
  - a) Número de acta incluyendo las siglas de la Comisión;
  - b) Lugar y fecha;
  - c) Lista de Asistencia;
  - d) Puntos del orden del día;
  - e) Asuntos tratados;
  - f) Acuerdos y compromisos tomados y quienes los ejecutarán; y
  - g) Hora de inicio y término de la sesión.
- Los acuerdos de la Comisión se tomarán por consenso, en caso de empate el Presidente resolverá con voto de calidad.

## IX. ANEXOS

### FORMATOS E INSTRUCTIVOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Salud  
Consejo de Salud del Estado de México

#### ACTA DE INSTALACIÓN

El día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas en las instalaciones \_\_\_\_\_, los servidores públicos cuyos nombres y cargos aparecen al calce de la presente, se reúnen con el objeto de establecer la Comisión \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México, Segundo, y Segundo Transitorio del Acuerdo del Consejo de Salud del Estado de México, por el que se establece la creación, funciones e integración de la Comisión y Comités que se indican. Para que en lo sucesivo regule los aspectos relativos a la materia que le corresponde, así como la realización de los objetivos y funciones que se establecen en su Manual de Operación y Funcionamiento que al efecto apruebe; quedando constituido de la siguiente manera:

1. Un Presidente, quién será el Coordinador de Salud del Instituto de Salud del Estado de México.
2. Un Vicepresidente, quién será el Jefe de la Unidad de Enseñanza e Investigación y Calidad del Instituto de Salud del Estado de México.
3. Un Secretario Técnico, quién será la Coordinadora Estatal del Programa de Bioética del Instituto de Salud del Estado de México.
4. Dieciséis Vocales, quienes serán los representantes de la Secretaría de Educación; de la Secretaría del Medio Ambiente; de la Universidad Autónoma del Estado de México; de la Delegación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegaciones Oriente y Poniente; del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; del Instituto Materno Infantil del Estado de México; del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México; de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico; del Instituto de Salud del Estado de México; de la Academia Mexiquense de Medicina; de la Sociedad Mexiquense; y un Asesor Externo de la Comisión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por instalado el órgano colegiado siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día de su inicio que para su debida constancia firman al calce y al margen los que en ésta intervinieron.



**PRESIDENTE**



**VICEPRESIDENTE**

**SECRETARIO TÉCNICO**



**VOCALES**



INTEGRAR A TODOS LOS VOCALES

217000000-003-08

## ACTA DE INSTALACIÓN

El formato “**ACTA DE INSTALACIÓN**” (217000000-003-08) será utilizado por los servidores públicos para la integración de comités y grupos de trabajo y será requisitado de acuerdo al siguiente:

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>DÍA, MES, AÑO Y HORA:</b>	Anotar el día, mes, año y hora en que se realiza la elaboración del acta.
2	<b>EN LAS INSTALACIONES</b>	Anotar el nombre de la unidad médica o administrativa en donde se reúnen los servidores públicos para llevar a cabo las sesiones del comité.
3	<b>ESTABLECER EL COMITÉ</b>	Anotar el nombre de la Comisión el cual será instalado mediante el acta.
4	<b>(EJEMPLO) NOMBRE Y CARGO</b>	Anotar el nombre completo del servidor público y el cargo institucional correspondiente y el que ostenta como integrante de la Comisión. Que puede ser Presidente, Vicepresidente, Secretario Técnico o Vocal



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Salud  
Consejo de Salud del Estado de México

**ACTA DE SESIÓN**

Sesión \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ de (la) Comisión (Comité) de: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE**

Nombre

Firma

**VICEPRESIDENTE**

Nombre

Firma

**SECRETARIO TÉCNICO**

Nombre

Firma

**VOCAL**

Nombre

Firma

**VOCAL**

Nombre

Firma

**VOCAL**

Nombre

Firma

**VOCAL**

Nombre

Firma

**VOCAL**

Nombre

Firma

**DECLARATORIA DE QUÓRUM**

1. Encontrándose presente el \_\_\_\_\_% de los integrantes del comité se da inicio a la presente sesión.
2. Encontrándose presente el \_\_\_\_\_% de los integrantes del comité y no existiendo quórum se convocará a una nueva sesión a los integrantes de la Comisión.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar se da por concluida a las \_\_\_\_\_ hrs., firmando para constancia en todas sus hojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Hoja 1 de \_\_\_\_



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Salud  
Consejo de Salud del Estado de México

**ACTA DE SESIÓN**

Sesión \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ de (la) Comisión (Comité) de \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_.

Hora: \_\_\_\_\_

ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO DEL COMITÉ	ACCIONES, RECOMENDACIONES EMITIDAS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS	SEGUIMIENTO	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN

Describa brevemente el asunto y la recomendación emitida por la Comisión en la columna correspondiente. En caso de abordar mas asuntos o la complejidad del mismo requiera de más espacio, deberá utilizar más hojas con su correspondiente numeración.

Hoja 2 de \_\_\_

21700000-004-08

## ACTA DE SESIÓN

El formato “**ACTA DE SESIÓN**” (217000000-004-08) será utilizado para establecer los acuerdos que se tomen en sesión de comité y será requisitado de acuerdo al siguiente:

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>PRIMERA HOJA SESIÓN, NÚMERO DEL COMITÉ DE:</b>	Anotar el tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el número correspondiente y nombre del comité.
2	<b>FECHA, HORA</b>	Anotar el día, mes, año y hora en que se realiza la sesión.
3	<b>PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO, VOCAL, FIRMA</b>	Anotar los nombres completos de los integrantes del comité, así como su firma autógrafa.
4	<b>DECLARATORIA DE QUÓRUM</b>	Anotar el porcentaje de asistentes a la sesión al 100% de los integrantes del comité y dar lectura en su caso a la que proceda, anulando la excepción.
5	<b>_____ -HRS.</b>	Anotar la hora en que se da por terminada la sesión.
6	<b>SEGUNDA HOJA SESIÓN, NÚMERO DEL COMITÉ DE:</b>	Anotar el tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el número correspondiente y nombre del comité.
7	<b>ASUNTOS TRATADOS DEL PLENO DEL COMITÉ</b>	Anotar los temas desarrollados conforme al orden del día que se traten en sesión, así como los extraordinarios.
8	<b>ACCIONES, RECOMENDACIONES EMITIDAS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS</b>	Anotar clave compuesta por siglas del comité, número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo y descripción de cada uno de los compromisos que se tomen en sesión.
9	<b>SEGUIMIENTO</b>	Registrar la fecha de inicio y conclusión que se sugiere para cada compromiso.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Salud  
Consejo de Salud del Estado de México

## ORDEN DEL DÍA

Sesión \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ del Comité o Comisión de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_ ASUNTOS A TRATAR

---

N° \_\_\_\_\_ ASUNTOS GENERALES

---

PRESIDENTE

\_\_\_\_\_

SECRETARIO TÉCNICO

\_\_\_\_\_

### “ORDEN DEL DÍA”

El formato “ORDEN DEL DÍA” será utilizado para establecer los asuntos a tratar durante la sesión y será requisitado de acuerdo al siguiente:

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>SESIÓN, NÚMERO DEL COMITÉ DE:</b>	Anotar el tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el número correspondiente y nombre del comité.
2	<b>FECHA, HORA</b>	Anotar el día, mes, año y hora en que se realiza la sesión.
3	<b>N°</b>	Asignar un número consecutivo de los asuntos a tratar y en el orden de importancia de los mismos.
4	<b>ASUNTOS A TRATAR</b>	Lectura y aprobación del orden del día, lectura del acta de la sesión anterior, seguimiento de los acuerdos, discusión de los asuntos a tratar, asuntos generales y comentarios finales.
5	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	Registrar el nombre y firma del Presidente y Secretario Técnico.





### **“RELACIÓN DE ACUERDOS Y AVANCES”**

El formato **“RELACIÓN DE ACUERDOS Y AVANCES”** será utilizado para realizar un seguimiento y registrar los avances que hasta ese momento se hayan logrado en cada uno de los acuerdos y será requisitado de acuerdo al siguiente:

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	<b>SESIÓN, NÚMERO DEL COMITÉ DE:</b>	Anotar el tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el número correspondiente y nombre del comité.
<b>2</b>	<b>FECHA, HORA</b>	Anotar el día, mes, año y hora en que se realiza la sesión.
<b>3</b>	<b>N°</b>	Asignar un número consecutivo de los acuerdos que serán revisados y el orden cronológico de los mismos.
<b>4</b>	<b>ACUERDO</b>	Registrar la clave y nombre del acuerdo.
<b>5</b>	<b>AVANCE</b>	Registrar el grado de avance de ser posible en porcentaje y una descripción de objetivos o metas alcanzadas hasta el momento.
<b>6</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	Registrar el nombre y firma del Presidente y Secretario Técnico.

## **XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

Manual de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Bioética del Estado de México, Toluca, México, Marzo de 2009. Primera Edición.

## XII. CRÉDITOS

© *Manual de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Bioética del Estado de México.*

*Responsable de su elaboración:*

- ✦ *Dra. María Cristina Chaparro Mercado*
- ✦ *Dra. María Elizabeth Halley Castillo*
- ✦ *Dra. Ana María Millán Velázquez*

*Responsable de su integración:*

- ✦ *Lic. Víctor Flores Silva*
- ✦ *Lic. Armando Santin Pérez*
- ✦ *Lic. Elizabeth Catalina García Juárez*

***Toluca, México***

***Marzo, 2009***